COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 4/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 30 de marzo de 2012

Ref. : "Servicio de Internet" – PAC Nº 235.301

ANTECEDENTES
El Llamado "Servicio de Internet" con ID Nº 235.301 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 8 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307.465.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 13 de marzo de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 185/2012 a las empresas: Sausalito S.A., Conexión S.A., Planet S.A., Telecel S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 19 de marzo del corriente año.

En fecha 14 de marzo de 2012 se emitió la Adenda Nº 1, modificando el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta, esto fue comunicado a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 188/2012. Asimismo, en fecha 14 de marzo de 2012 se dio respuesta a una consulta recibida con Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 364.

Al respecto, tanto la Adenda Nº 1 como la consulta y a la respuesta a la misma fueron difundidos en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

APERTURA DE OFERTAS
En fecha 19 de marzo de 2012, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas solo se recibió la oferta de la empresa Rieder y Cía. S.A.CI. según consta en el Acta Nº 04/2012, procediéndose de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 2 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 26 de marzo de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM Nº 208/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 218/2012.

En fecha 26 de marzo de 2012, siendo la hora tope para la presentación de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Telecel S.A. y Rieder y Cía S.A.C.I.

Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 a las 09:10 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta Nº 07/2012.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		TELECEL S.A.	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.
		Cumple Si/No	Cumple Si/No
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI (SIPE)	SI (SIPE)

Como se observa en el cuadro anterior las dos empresas oferentes cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por esta empresa:

Documentos de carácter formal		TELECEL S.A.	RIEDER Y CIA. S.A.C.I
		Presentó Si/No	Presentó Si/No
1	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SI	SI
2	Certificado de cumplimiento tributario	SI (SIPE)	SI (SIPE)
3	Formulario IVA último periodo vencido	SI (SIPE)	SI (SIPE)
4	Formulario Impuesto a la Renta 2010 o 2011	SI (SIPE)	SI (SIPE)
5	Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10	SI	SI (SIPE)
6	Especificaciones técnicas	SI	SI

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **TELECEL S.A.**: presentó una oferta total de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.

2) **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**: presentó una oferta total de Gs. 21.805.000 (guaraníes veintiún millones ochocientos cinco mil) IVA incluido.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Asimismo, informamos que ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado, de acuerdo a las aclaraciones solicitadas y las respuestas remitidas por Telecel S.A. y Rieder y Cía. S.A.C.I. según Exptes. CNV Nº 521 y Nº 463 respectivamente.

Especificaciones Técnicas	TELECEL S.A.	RIEDER Y CIA. S.A.C.I
	Cumple Si/No	Cumple Si/No
IP Pública Servicio de Internet 24 horas. Conexión: Tecnología Inalámbrica Wimax o ADSL o Fibra Óptica. Velocidad de transmisión: mínimo 4 Mbps. Servidor de correo - Mínimo 40 Cuentas POP. Web Hosting de 100 Mb como mínimo. Acceso FTP para la administración del sitio web de la CNV. PHP y MySQL 5000 MB (BandWidth) como mínimo. Garantía sobre los problemas que son propios de internet con derecho a soporte técnico sin costo. Servicio de Protección de Equipos Seguro. Configuración e instalación. En todos los casos el sistema de cableado de conexiones internas debe regirse por las normas internacionales para cableado estructurado ANSI/TIA/EIA-568 A y/o B.	SI	SI

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*. Y teniendo en cuenta el Informe Nº 58/2012 de fecha 29 de marzo de 2012 emitido por el Dpto. Jurídico y de Normas de la CNV, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar a la empresa **TELECEL S.A.** para la prestación del Servicio de Internet por un periodo de 20 meses, y por un monto total de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** IVA incluido, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado, por ser la empresa que presenta la oferta económica más baja cumpliendo con las especificaciones técnicas del Llamado "Servicio de Internet" ID Nº 235.301, modalidad Contratación Directa Plurianual.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Sonia Velilla | Guido Mora | Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES
30/03/12